



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA

**10780**

*Procedimiento ordinario 67/2014-V sobre otras materias*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 22 de abril de 2014.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario nº 67/2014 de los que conoce dicho Juzgado, en los que es parte actora Don José Gomila Homar, representado por el/la procurador/a Sr./a. Enríquez de Navarra y defendido por el/la letrado/a Sr./a. Romaguera, y, parte demandada, la herencia yacente de Don Jaime Gomila Homar.

### FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro la validez del contrato de compraventa ya mencionado y condenar y condeno a la parte vendedora a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa.

Se imponen a la parte demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la HERENCIA YACENTE DE JAIME GOMILA HOMAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de abril de dos mil catorce

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

